



RIO BUENO, 20 de septiembre de 2017.

ID DOC: 259916

EXENTO N° ³⁷³⁰ / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Certificado N° 150 de fecha 17.08.17 de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 92 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajadores de servicios licitados.

3.- El avenimiento que pone fin al término total y definitivo de litigio del Juzgado de Letras del Trabajo, caratulado "Jorge Enrique Fica Parada", RIT O-20-2017.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señor Jorge Enrique Fica Parada, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

DECRETO

1.- ORDENASE la cancelación de \$ 3.056.119.- (tres millones cincuenta y seis mil ciento diecinueve pesos), al señor JORGE ENRIQUE FICA PARADA, cédula de identidad N° 8.085.578-8.

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE